

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



INVITACIÓN PRIVADA No. 003 de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PIDAR - Resolución No. 341 del 2022

Invitación privada a presentar propuestas para la compra de máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR-

COOPRAMAR, invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso competitivo, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 341 del 6 de julio de 2022 suscrito entre la Cooperativa COOPRAMAR y la Agencia de Desarrollo Rural, el cual tiene por objetivo:

“Establecer la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la cooperativa de productores agropecuarios de Marsella COOPRAMAR”

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. “COOPRAMAR”



1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 209 de la Carta Política de Colombia señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Así mismo, el artículo 267 ibidem, se refiere al cumplimiento del control fiscal que ejercerá la Contraloría General de la República así: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.”

Que conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural tiene por objeto: “(...) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V05, cuyo objetivo es: “Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural”.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley en mención, establece como función de la ADR entre otras, la de

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. “COOPRAMAR”



“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

Que mediante radicado No. 20206000074961 del 23 de julio 2020, la Cooperativa de Productores Agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR”, presentó ante a Agencia de Desarrollo Rural – ADR, una iniciativa productiva, la cual fue registrada por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva en el Banco de Proyectos con el BP No. 3293, denominado “Establecer la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR”.

Que mediante Resolución No. 341 del 6 de julio de 2022, la ADR resolvió aprobar la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial identificado el BP No. 3293, denominado “Establecer la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR.

Que en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR a través de la modalidad directa, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL como instancia de ejecución, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto con las siguientes funciones:

... 5.6.2.1. Funciones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL

- 1. Validar el Plan Operativo de Inversión -POI para la ejecución del proyecto.*
- 2. Verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual - POA del proyecto.*
- 3. Aprobar los términos de referencia para la adquisición de los bienes y/o servicios que se pretendan adquirir o contratar, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de operación de PIDAR, presentados por la organización beneficiaria.*
- 4. Realizar evaluación de las propuestas, cotizaciones y demás documentos que sean requeridos para la realización de las adquisiciones, con base en las recomendaciones que prepare la ADR.*
- 5. Seleccionar a los proveedores de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento de ejecución y los términos de referencia, con base en las recomendaciones que prepare la ADR.*
- 6. Aprobar las compras y contrataciones que deban realizarse para la ejecución del proyecto, previa aplicación del procedimiento.*
- 7. Autorizar los pagos de bienes y/o servicios que se realicen durante la ejecución del proyecto, en concordancia con el POI.*

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



2. ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el Convocante pudiera haber suministrado a los Proponentes o Interesados en el presente Proceso. El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Convocante para participar en el Proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la Oferta Vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causal de rechazo de la oferta.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Convocante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso de Contratación adjunto al presente documento, de no presentarlas no podrán efectuar posteriormente reclamaciones con base en presuntos conceptos ambiguos o falta de claridad del Términos de Referencia.

2.1. Interpretación, aclaración y modificación de los términos de referencia

Estos Términos de Referencia debe ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Declara así mismo el Proponente, que conoce y ha estudiado el Proyecto Integral y que presentó su Oferta teniendo en cuenta el contenido y obligaciones que dicho contrato impone. Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Convocante no será responsable por descuidos,

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente documento y sus efectos serán meramente interpretativos. El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades objeto del presente Proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cualquier modificación que se realice al presente documento, se realizará por escrito y será notificada por el Convocante a los Proponentes y/o Interesados en el presente Proceso. Los términos de referencia y las modificaciones se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

La información presentada en las aclaraciones y/u observaciones de los términos de referencia debe entenderse como la explicación y/o interpretación de estos por parte del Convocante, salvo en aquellos casos en los cuales la información presentada sobre las aclaraciones y/u observaciones anuncie modificaciones en los términos de referencia, circunstancia que será vinculante para el proponente y/o futuro contratista. Con la expedición de las modificaciones se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas Vinculantes.

2.2. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

3. Régimen legal del contrato

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable.

Aunque el procedimiento NO se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural se aplicarán los principios de la Función Pública

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. “COOPRAMAR”



y de la Gestión Fiscal (Arts. 209 y 267 de la Constitución Política). Así mismo, la contratación de bienes y servicios contenidos en los presentes Términos de Referencia, se regirá por las reglas del derecho privado.

3.1 Condiciones técnicas mínimas exigidas

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos establecidos en las fichas técnicas (Anexo No. 1), y cada una de las condiciones técnicas exigidas allí descritas, ya que las condiciones técnicas no serán subsanables dentro de su propuesta.

3.2 Identificación del Contrato

Contrato de compraventa.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASPECTOS GENERALES A SUPLIR Y DEMAS DISPOSICIONES

La Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella “**COOPRAMAR**”, está interesada en recibir propuestas para la compra de una máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR, para la ejecución del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante resolución 341 de 2022 sus condiciones de integralidad con las inversiones aprobadas correspondientes a equipos en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la ejecución del proyecto. Con ello se busca proteger los recursos del proyecto y los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos para la población beneficiaria.

4.1 ASPECTOS GENERALES A SUPLIR

A continuación, se describe la cantidad de bienes requeridos para ejecución del PIDAR relacionado con la adquisición de una máquina empacadora de harina, como se describe:

Descripción Técnica de los Insumos a Contratar

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA																
01	EMPACADORA DE HARINA *CAPACIDAD: 200 KG / HORA MATERIAL: ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE PRINCIPIO DE TRABAJO: REGULACIÓN A TRAVÉS DE TORNILLO SIN FIN.	01	<div style="text-align: right;">Ficha Técnica</div> <table border="1"> <tr><td>MODELO:</td><td>TEC - 300</td></tr> <tr><td>PESO:</td><td>200 kg</td></tr> <tr><td>ANCHO:</td><td>1060 mm</td></tr> <tr><td>FONDO:</td><td>980 mm</td></tr> <tr><td>ALTO:</td><td>2570 mm</td></tr> <tr><td>MOTOR:</td><td>0.5 HP a 1750 RPM 110 v</td></tr> <tr><td>CAPACIDAD TOLVA:</td><td>350 kg</td></tr> <tr><td>EMPAQUES POR MINUTO:</td><td>Hasta 30 bolsas por minuto de 500 gr</td></tr> </table>  <p>Rangos de empaque inician desde 200 a 1200 gr</p>	MODELO:	TEC - 300	PESO:	200 kg	ANCHO:	1060 mm	FONDO:	980 mm	ALTO:	2570 mm	MOTOR:	0.5 HP a 1750 RPM 110 v	CAPACIDAD TOLVA:	350 kg	EMPAQUES POR MINUTO:	Hasta 30 bolsas por minuto de 500 gr
MODELO:	TEC - 300																		
PESO:	200 kg																		
ANCHO:	1060 mm																		
FONDO:	980 mm																		
ALTO:	2570 mm																		
MOTOR:	0.5 HP a 1750 RPM 110 v																		
CAPACIDAD TOLVA:	350 kg																		
EMPAQUES POR MINUTO:	Hasta 30 bolsas por minuto de 500 gr																		

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Persona jurídica:

- Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1).

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. “COOPRAMAR”



- Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SU NO PRESENTACIÓN SERA CAUSAL DE RECHAZO).
El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Deberá haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de la oferta. Acreditar que no se encuentra disuelta y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.
- Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta
- Identificación Tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.
- Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (ANEXO 2)
- Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Consorcio o Unión Temporal: Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de ORGANIZACION BENEFICIARIA, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
- Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
- Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Persona natural:

- Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1)
- Documento de identificación: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.
- Identificación tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
- Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.2. Condiciones de idoneidad

Las entidades o personas naturales proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar.

- **Antecedentes Fiscales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



- **Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
- **Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada una de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- **Certificado de medidas correctivas:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada una de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos registrados en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- **Certificado- REDAM:** Se deberá allegar por parte del Representante Legal o la persona natural la Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5.1.3. Condiciones de experiencia (No Subsanable):

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato y acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o bienes suministrados.
4. Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de ORGANIZACION BENEFICIARIA, corresponderá el porcentaje de participación del Licitante en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazada.

Requisitos Adicionales:

- Acreditar "experiencia técnica" en el suministro, adquisición o compraventa de equipos agroindustriales con mínimo dos (02) contratos ejecutados dentro de los cuatro (4) años anteriores a estos TDR y su respectiva certificación de cumplimiento expedido por el contratante como se describió anteriormente.
- El valor de los contratos presentados deberá ser por lo menos por el valor del contrato al cual se postula, todos ellos con relación directa al objeto del proyecto.
- Anexar las fichas técnicas de los bienes requeridos con descripción del producto, medida o unidad de empaque, marca y foto o imagen del producto.

5.1.4. Capacidad financiera y tributaria:

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2022. La organización calculará con base en la información presentada los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 75%

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



- 2) Seguridad Social y obligaciones parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante un (1) mes antes a la fecha de cierre del proceso; Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- 3) RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, con el objeto de observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

A continuación, y para los efectos se describe el cuadro que relaciona los documentos que conforman el requisito habilitante para continuar en el debido proceso de selección; las propuestas se recibirán en los correos electrónicos utt6.manizales@adr.gov.co, coopramar@gmail.com debidamente foliados y en el orden que se presenta a continuación:

Documento	Subsanable	No subsanable
Garantía de seriedad de la oferta		X
Anexo I. Carta de presentación de la oferta		X
Hoja de vida con certificaciones de estudio y laborales		X
Copia legible del documento de identidad		X
Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)		X
Certificación bancaria	X	
Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales		X
Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	X	
Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado REDAM – Registro de Deudores Morosos Alimentarios	X	
Anexo II. Oferta económica/ficha técnica		X

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Anexo III. Información del Oferente.		X
Anexo IV. Compromiso Anticorrupción		X
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses	X	
Certificación de capacidad técnica, administrativa y financiera suscrita por el ejecutor		X
Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 certificados por contador público		X

Las propuestas se recibirán en los correos electrónicos utt.manizales@adr.gov.co y coopramar@gmail.com y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de esta.
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

No se aceptarán propuestas en físico so pena de rechazo.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Publicación

Los términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia De Desarrollo Rural ADR www.adr.gov.co y en aras de garantizar el principio de publicidad se publicará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial ubicada en la calle 23 # 21- 41, piso 8 de Manizales y en las carteleras de la Secretaría de Agricultura de las Alcaldías de los municipios en los que se ejecuta el PIDAR y/o en sus páginas

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. “COOPRAMAR”



Web, **por un término de cinco (05) días hábiles**, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

6. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por **cinco (5) días** adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece **un máximo de dos (02) días hábiles** para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. De persistir la situación de no contar con la (s) oferta (s) o que la (s) misma (s) no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, desde el nivel central se adelantarán las acciones necesarias con el acompañamiento del delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para apoyar la construcción de un nuevo proceso en la búsqueda de oferentes para poder satisfacer las necesidades del proyecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marsella Risaralda. Por tanto, la entrega se realizará en las instalaciones de la sede de la Cooperativa COOPRAMAR, ubicada en la Calle7 número 11-40.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de Marsella, Departamento Risaralda.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corrientes, contados a partir de la firma del contrato entrega de pólizas, y acta de inicio.

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN

. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL VENDEDOR.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el VENDEDOR y la ORGANIZACION BENEFICIARIA, ni entre ésta última y las personas que vincule el VENDEDOR para el desarrollo del contrato.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el desarrollo del contrato, en el lapso que se pretende cobrar.

4. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal, insumos y elementos de protección de bioseguridad (protección ante el COVID 19) implementación de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial de acuerdo

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



con la normatividad vigente que regule la materia.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.

6. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

7. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

8. Colaborar con la ORGANIZACION BENEFICIARIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.

9. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.

10. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.

11. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.

12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ORGANIZACION BENEFICIARIA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la misma, salvo requerimiento de autoridad competente.

13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos, cuando aplique.

14. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigente en los términos establecidos en

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



estos términos de referencia, por lo cual deberá presentarlas a la Organización para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, ampliarlas y ajustarlas según las modificaciones contractuales que se pacten.

15. **Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.**
16. **Las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.**

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR

1. **Entregar la máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR-, según las características, condiciones y lugares descritos en este documento.**
2. **Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de la máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR- que se despachen dentro de las condiciones de este contrato.**
3. **Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACION BENEFICIARIA COOPRAMAR.**
4. **Garantizar la calidad y el buen estado de la máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.**
5. **Permitir la inspección previa de la Cooperativa COOPRAMAR con el fin de realizar el proceso de validación y verificación de cumplimiento de características técnicas.**
6. **Presentar los correspondientes informes a la Organización Beneficiaria COOPRAMAR.**

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -

Son obligaciones de LA COOPERATIVA son las siguientes:

1. Verificar que los bienes objeto del contrato prestados por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas.
2. Recibir los bienes objeto del contrato prestados por el contratista a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del bien requerido.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor respectivo y en la forma de pago establecida en el contrato
4. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
5. Las demás que se deriven del contrato.
6. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado Conforme al Plan Operativo de Inversión del PIDAR, para la compra de los equipos agroindustriales es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$33.679.715,94) M/CTE.**

En el evento de inconsistencias en la oferta económica o para determinar el valor correcto en caso de errores o contradicciones, el comité evaluador podrá a su discreción solicitar las aclaraciones necesarias y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, sin que con ello se modifique o se mejore la oferta presentada, para lo cual cuenta los valores con IVA y a todo costo.

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de transporte, retenciones, y demás deducciones de ley a que haya lugar y deberán estar incluidos en el valor presentado en la oferta económica.

Nota: El precio ofertado por el Proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese, y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como NO

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso en el que el valor de la propuesta se exceda; será causal de rechazo.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo definido en Comité Técnico de Gestión- CTGL se realizará un solo pago del 100%, con la entrega final de la máquina suministrada, con los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (Registros fotográficos- actas de entrega a satisfacción firmada por los beneficiarios). A entera satisfacción de la supervisión.

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente

- La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Copia del contrato.
- Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de LA ORGANIZACION BENEFICIARIA
- Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo del para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del CTGL y estos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

Nota 2: El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISION de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato

Nota 3: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto serán APROBADAS en el Comité Técnico de Gestión Local, verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna.

Nota 4: La ORGANIZACION BENEFICIARIA COOPRAMAR suscribió con FIDUAGRARIA el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – 063-2022, Resolución No. 341 del 6 de julio de 2022, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo del proyecto; para lo cual a través del mismo se recibirán y administraran de forma independiente los fondo de

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



inversión Colectiva que administra la FIDUCIARIA o en cuentas bancarias los RECURSOS derivados de las FUENTES , atender las ORDENES DE PAGO impartidas por el CONSTITUYENTE, a favor de los BENEFICIARIOS DE los pagos y de éste mismo, aprobadas por el SUPERVISOR, y se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE, que se encuentra dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE INVERSION, y con el visto bueno del SUPERVISOR con certificado de disponibilidad presupuestal No15822 del 3 de febrero de 2022.

El proyecto está enfocado en el fortalecimiento de la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la cooperativa de productores agropecuarios de Marsella COOPRAMAR.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS AL VENDEDOR

GARANTIA	VIGENCIA	VALOR	AMPAROS
Seriedad de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Garantía de cumplimiento	Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Organización de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al VENDEDOR por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes	Por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Organización recibe a satisfacción el bien.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Organización en cumplimiento de un contrato.

12. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) Debe discriminar el IVA y demás impuestos o gastos a los que hay lugar
- b) Deberá indicar el tiempo de vigencia de la propuesta.
- c) Se evaluará la oferta más económica y que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y de idoneidad establecidos.
- d) Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por todos los bienes, servicios, actividades y/u obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato.
- e) Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan las condiciones de la presente convocatoria.
- f) Se verificarán los precios de las ofertas acorde al mercado evitando precios artificialmente bajos.
- g) En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



h) No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. La presentación de la oferta por fuera de la hora y fecha indicada para el cierre del proceso.
2. La falta de la carta de presentación de la propuesta o el no diligenciamiento de alguno de los formatos anexos o diligenciamiento parcial.
3. El cumplimiento parcial o no cumplimiento de los requisitos adicionales.
4. La presentación de varias ofertas por un mismo oferente.
5. Evidencias de confabulación entre varios oferentes para favorecer una propuesta.
6. Errores que no permitan identificar el cumplimiento del total de los requisitos en para la presentación la propuesta, ejemplo: no establecerse explícitamente si el valor incluye o no el IVA, incluye o no transporte, no constituir las pólizas requeridas si es del caso, entre otras.
7. Superar el presupuesto establecido en estos TDR
8. La no subsanación de los documentos susceptibles de subsanación si es el caso de requerir algún oferente dentro del plazo estipulado para tal fin por el CTGL.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

15. SUPERVISION.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito, serán objeto de estricto seguimiento en el cumplimiento a cabalidad de estas, por parte del Representante Legal de COOPRAMAR.

El Supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar al director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del contrato y sobre los incumplimientos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a calidad y especificaciones descritos en el presente TDR.

Para efectos de la firma de las actas de entrega y requisitos relacionados, es necesario que el representante legal de la Asociación y el contratista seleccionado, esté presente en el momento de la entrega de los bienes y/o materiales contratados

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato o de manejos inadecuados de los recursos.
3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la CONVOCATORIA o ejecución de la prestación del servicio, que una entidad competente lo manifieste o confirme.

17. FACTORES DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Gestión Local – CTGL tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores: Cumple/No cumple con los requisitos establecidos en los TDR, oferta económica más baja, se tendrá en cuenta los servicios post-venta y/o valores agregados (asistencia técnica, u otros) que se incluyan en la oferta.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera:

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Factor de ponderación:	Puntuación:
Precio más bajo:	60%
Servicio post-venta y/o valores agregados (mayor plazo en la calidad del bien suministrado u otros)	40%
TOTAL:	100%

*La puntuación de cada factor de escogencia se asignará únicamente a la oferta más alta en cada uno. Es decir, se asignará un 60% a la oferta que presente el precio más bajo y un 40% a la oferta que presente la mejor calidad. El CTGL del PIDAR tendrá en cuenta para su decisión a la oferta que cumpla con la mayor puntuación.

NOTA: El reporte negativo de la certificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales será causal para descartar la propuesta

17.1 Criterios de Desempate

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. El correo que haya sido allegado primero
2. Los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.
3. Favorabilidad de la oferta

18. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR, requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece **un máximo de dos (02) días hábiles** para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

19. CRONOGRAMA EVALUACIÓN PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en los correos electrónicos utt.manizales@adr.gov.co y coopramar@gmail.com

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HORA	FECHA FINAL	HORA
Apertura del proceso. Publicación TDR	04/04/2024	8:00 am	N/A	N/A
Recepción de propuestas	04/04/2024	8:00 am	10/04/2024	5:00 pm
Término para solicitar aclaraciones o adendas	04/04/2024	8:00 am	08/04/2024	5:00 pm
Respuesta a las aclaraciones o publicación de adendas	04/04/2024	8:00 am	09/04/2024	5:00 pm
Cierre del proceso	10/04/2024	N/A	10/04/2024	5:00 pm
Realización Comité de cierre	10/04/2024	5:30 p.m.	10/04/2024	6:00 p.m.
Comité Técnico de Gestión Local CTGL de evaluación de propuestas	11/04/2024	10:00 a.m.	11/04/2024	12:00 m
Requerimiento subsanciones	12/04/2024	8:00 a.m.	15/04/2024	5:00 p.m.

Cualquier pregunta o solicitud de aclaración deberán remitirlas al correo electrónico utt.manizales@adr.gov.co y coopramar@gmail.com

No se aceptarán propuestas enviadas en documentos con vínculos tipo Drive o en línea que permiten su actualización constante.

El asunto deberá indicar la siguiente descripción:

TDR 003 DE 2024 -OFERTA COMPRA DE MÁQUINA EMPACADORA DE HARINA PARA LA PLANTA DE DESHIDRATACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLÁTANO A HARINAS PARA LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA-COOPRAMAR.

20. ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los Ítems de la evaluación.

El Acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las páginas oficiales <https://www.adr.gov.co> y <https://www.coopramar.org>; además, se publicarán en los siguientes espacios físicos: en

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



la cartelera de la Unidad Técnica Territorial ubicada en la calle 23 # 21- 41, piso 8 de Manizales y en las carteleras de la Secretaría de Agricultura de las Alcaldías de los municipios en los que se ejecuta el PIDAR y/o en sus páginas Web, por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación, esta información estará publicada en la cartelera durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección de proveedor/contratista ganador.

La notificación de la decisión de adjudicación se hará a través de correo electrónico o por vía telefónica, para dar continuidad con el respectivo proceso.

Atentamente,

Blanca Elsy Ruiz Susa

Representante Legal

Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Modelo de Contrato.

A continuación, se presenta el modelo del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución de los PIDAR de forma directa por las asociaciones de la ADR.

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

COMPRA DE MÁQUINA EMPACADORA DE HARINA PARA LA PLANTA DE DESHIDRATACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLÁTANO A HARINAS PARA LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA-COOPRAMAR	
Fecha:	XX DE XXX DE 2024
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos ----- con NIT: -----, representada legalmente por ----- identificado con la cédula de ciudadanía N° -----, con domicilio en Municipio de -----, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto: xxxxxx.” y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. ----- del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, puesto que conforme a la Plan Operativo de Inversiones (POI), en la categoría de Inversión Directa, se encuentra el ítem XXXXXXXX, el cual describe en cantidades y unidades objeto de este contrato necesarios para llevar a feliz término la ejecución del proyecto. En el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante resolución 341 de 2022, el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión: 05 de la ADR, en su numeral 5.7.1 definición de términos de referencia y procesos contractuales para

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del 003 de abril de 2024, La Cooperativa divulgó a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar la compra de una máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR- conforme con ficha técnica presentada en los términos de referencia para dicho proceso.

Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a suministrar una máquina empacadora de harina para la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la Cooperativa de productores agropecuarios de Marsella-COOPRAMAR , en el municipio de Marsella (Risaralda):

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION TECNICA	NOTAS/ OBSERVACIONES

SEGUNDA VALOR: el precio de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXXPESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** De acuerdo con lo definido en Comité Técnico de Gestión- CTGL se realizará un solo pago por el 100% del valor total del contrato, previa verificación de informes parciales acordados con el supervisor, con los respectivos informes de cumplimiento del objeto contratado y sus soportes (Registros fotográficos- actas de entrega a satisfacción firmada por los beneficiarios). A entera satisfacción de la supervisión y la presentación de la factura como lo establece la Ley. **CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de xxxxxx, contados a partir del día siguiente de la presentación de las pólizas y firma del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL TDR: DEL CONTRATISTA.** 1. Entregar los bienes de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento y con la normatividad vigente que le aplique. 2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido. 3. Asumir el 100% del valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en el área que LA COOPERATIVA le indique. 4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a LA COOPERATIVA. 5. Entregar los bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR y LA COOPERATIVA) y de acuerdo con la programación

COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA. "COOPRAMAR"



establecida. 6. Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que LA COOPERATIVA pueda realizar la revisión de cada una, verificando calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción. 7. Informar de inmediato a LA COOPERATIVA de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 8. Constituir la póliza del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por LA COOPERATIVA la póliza modificada. 9. Garantizar la calidad y el buen estado de los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. 10. Acordar con LA COOPERATIVA las respectivas actas de entrega. 11. Deberá presentar con los documentos soporte requeridos las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los presentes términos de referencia. 12. Contar con los permisos y licencias, otorgados por las entidades competentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los bienes y/o servicios objeto del contrato. 13. Presentar informes que den cuenta de las actividades realizadas y del avance del contrato, previa a la presentación de la cuenta de cobro. 14. Mantener indemne tanto a la organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar que los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados. 2. Recibir los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido. 3. Pagar al CONTRATISTA el valor respectivo y en la forma de pago establecida en el contrato 4. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural. 5. Las demás que se deriven del contrato. **OCTAVA. GARANTIAS Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y 6 meses más. **Calidad de los bienes.** La garantía de calidad de los bienes debe ser por el 10% del valor del contrato, por el término del contrato y 6 meses más. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor entregado. **DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.-

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Términos de referencia 001 de marzo de 2024. Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL de aprobación de los TDR y de evaluación **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes podrán suspenderlo o ampliar su plazo a través del respectivo otrosí, previa autorización del comprador.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipios de -----

Para constancia se firman en ----- a los -----

EL CONTRATISTA
NIT xxxxxxxxxxxx
Representado legalmente por

EL CONTRATANTE
NIT: xxxxxxxx
Representado legalmente por

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



ANEXO I

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
COOPRAMAR

Referencia: propuesta adquisición de equipos agroalimentarios

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la adquisición de equipos agroalimentarios

OBJETO: "Establecer la planta de deshidratación y transformación de plátano a harinas para los asociados de la cooperativa de productores agropecuarios de Marsella COOPRAMAR".

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de xxxxxx, contados a partir de la firma del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio

VALOR: El valor total del contrato será de (Valor en letras y números)

Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia, pongo a su disposición la consulta y verificación de toda la información y documentos aportados en la propuesta.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARME INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Así mismo, manifiesto que los documentos adjuntos a esta propuesta para suscribir el contrato son veraces.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante legal de:

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



ANEXO II.

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha:

Señores
COOPRAMAR

[nombre o razón social del oferente] con identificación **xxxxxx** declaro que:

- (a) Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];
- (b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a suministrar el requerimiento, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.
- (c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia y de acuerdo con las cantidades solicitadas, así:

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción técnica/ fabricante- marca/ país de origen	Tiempo de entrega	Valor unitario sin IVA	% IVA aplicado	Valor unitario con IVA	Valor total incluido IVA	Valor Agregado
SUBTOTAL SIN IVA									
TOTAL, INCLUIDO IVA									

- (d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: 60 días calendario, contados a partir de la presentación de la presente oferta. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



- (e) Los bienes se entregarán en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos la Asociación y el Proveedor de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato. El Sitio de entrega será favorable a la Organización Beneficiaria o sus asociados preferiblemente en sitio
- (f) Acepto las condiciones de pago de La Cooperativa, en la cual se indica que los pagos se realizarán 100% previa certificación del Representante legal de La Asociación y la supervisión de la ADR en la que conste el respectivo cumplimiento a satisfacción. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día.
- (g) Dejo constancia que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo;
- (h) Entiendo que La Asociación no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.
- (i) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Firma autorizada:
Nombre y cargo
Nombre del proponente:
Dirección
Teléfono y/o celular
Correo electrónico

Nota: El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal, que permitan al comité identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión del comité respectivo.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



ANEXO III.

FORMATO INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Nombre de la firma		
Nit		
Nombre Representante Legal		
Cédula de Ciudadanía No.		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta de la firma		
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Tipo de Sociedad y fecha de constitución		
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono/celular		
Correo Electrónico		

Nombre proponente:

Nombre de la persona que firma la propuesta:

cargo de la persona que firma:

Firma

fecha de firma de la propuesta

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



ANEXO IV - Compromiso Anticorrupción

(Escribir una fecha).

Señores:
COOPRAMAR

Ciudad

Referencia: propuesta para XXXXXXXXXXXXX

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proveedor], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre de la Empresa o Compañía] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano en la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto estos TDR

Nos comprometemos a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el proceso de referencia.

Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sea solicitada en referencia por los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Referencia.

No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la convocatoria, ni en su ejecución.

Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Asociación. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

Así mismo, interesado y/o proveedor (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del objeto de los TDR

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al objeto de los TDR a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:

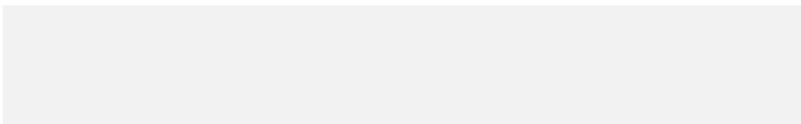
Representante Legal:

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**

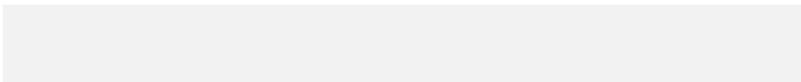


Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física y Ciudad: _____
Correo Principal: _____
Teléfono: _____

[Nota: Tenga en cuenta que, de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]



Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física y Ciudad: _____
Correo Principal: _____
Teléfono: _____



Firma representante legal del Integrante 2
Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE MARSELLA.
"COOPRAMAR"**



Dirección física y Ciudad:

Correo Principal:

Teléfono:
